

# Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo,  
Pedro P. Traversari S.



Director de La Gaceta,  
L. E. Escudero

Año I

QUITO, (Ecuador) Marzo 5 de 1910

Núm. 6

## SUMARIO

1 Proyecto de Ordenanza sobre establecimiento de una Oficina Municipal de Higiene.

2 Acta de la tercera sesión ordinaria del 14 de Enero de 1910.

(CONTENIDO: Dispónese que el producto del impuesto á la elaboración del Mallorca, en el Cantón Quito, se remate sobre la base de \$ 3.000, entendido que no se perfeccionará el contrato respectivo, sino después de haberlo aprobado el Concejo.—Facúltase al Presidente de la Municipalidad, para que coopere con el Médico de Vacuna, en la reorganización de la Oficina respectiva.—Dispónese que el Ingeniero Municipal haga los planos de un edificio en que se deberá instalar la Oficina de Vacuna.—Acuérdase que la Tesorería continúe abonando el valor de las planillas por trabajo en la Casa Municipal, hasta completar el precio estipulado con el Empresario, debiendo constar esas partidas en el presupuesto del presente año.—Acéptase la fianza personal presentada por el Director de la Biblioteca y el Archivo para entrar al desempeño de su cargo.—Nómbrese al Sr. Elías F. Salgado, Juez 1º Civil de la parroquia de Atahualpa.—Resuélvese no rematar el producto del impuesto á las plazas de Mercado, por no convenir á los intereses del pueblo.—Discútese y resuélvese que las obras de arreglo y pavimentación de las calles contiguas á la Alameda se hagan por cuenta directa de la Municipalidad, que no por contrato; y se asigna para dichas obras la suma de \$ 12.000.—Dispúsose aumentar con cincuenta más, el número de focos de luz de arco en la ciudad; y se resuelve que la contribución por alumbrado público deben pagarla aun los propietarios de solares en que no hubiese edificio alguno.—Dáse la segunda discusión al nuevo proyecto de contrato sobre instalación de Tranvías Eléctricos).

3 Información.

4 Estadística. (Segunda quincena de Febrero de 1910).

1

## PROYECTO DE ORDENANZA

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

#### CONSIDERANDO:

Que es el primordial de sus deberes atender á la salud pública,

#### DECRETA:

Art. 1º Establécese una Oficina Municipal de Higiene bajo la dependencia del Subdirector de Sanidad, con arreglo á la Ley de 3 de noviembre del año de 1908 y á los Reglamentos que expidiere oportunamente el Concejo

Art. 2º Corresponde á dicha Oficina:

- a) Verificar visitas domiciliarias.
- b) Cumplir y hacer que se cumplan los Reglamentos sobre sanidad.
- c) Disponer el aislamiento en hospitales ó casas particulares, de los atacados por enfermedades infecto-contagiosas.
- d) Desinfectar las casas amenazadas de contagio de enfermedades infecciosas.
- e) Desinfectar semanalmente escuelas, colegios, hospitales, policías, cuarteles, penitenciaría y cárceles, hospicio, lazareto y más establecimientos públicos.
- f) Cuidar de la desinfección diaria de los empleados que verifiquen las visitas domiciliarias.
- g) Desinfectar trenes.
- h) Efectuar diariamente vacunaciones antivariolosa y antipestosa, así en la misma oficina como á domicilio, cuando se le solicitare.



i) Reglamentar el servicio de aseo público.

j) Reglamentar la instalación, conservación y servicio de hoteles, fondas, figones, cervecerías, carnicerías, etc., y prescribir condiciones para que el abasto público y en especial la venta de leche se verifiquen con arreglo á las prescripciones de la higiene.

k) Reglamentar el servicio de peluquerías, baños públicos, panteones, etc., etc., como también la profilaxis venerea.

l) Administrar y conservar el Laboratorio Químico Municipal.

ll) Asistir gratuitamente á enfermos pobres.

m) Publicar cartillas ó guías profilácticas.

n) Dar conferencias sobre higiene en escuelas, colegios y más establecimientos públicos.

ñ) Cooperar con la Liga anti-tuberculosa en las labores que á esta le incumben.

Art. 3º Los Reglamentos á que se refiere el artículo anterior, serán expedidos por la Oficina de Higiene, previa aprobación del Concejo Municipal.

Art. 4º El personal de la Oficina será el siguiente:

1º El Médico de Higiene Municipal á quien cumple, además de la cooperación en los trabajos generales acordados con el Subdirector de Sanidad, los que le atañen en virtud de las Ordenanzas Municipales vigentes.

2º Un Médico Ayudante de la Subdirección, cuyas labores se determinarán en los Reglamentos respectivos.

3º El Médico Municipal de Vacuna, cuyos deberes, además de los que por Ordenanzas Municipales vigentes, le incumben, se expresarán también en los Reglamentos respectivos.

4º El Ayudante de la Oficina de Vacuna.

5º Un Secretario á quien corresponderá llevar los libros de la Oficina; y el que, á la vez, será Jefe de la Estadística correspondiente y anotador de matrículas.

6º Un Inspector General y cuatro Subinspectores á los cuales atañe el cumplimiento de las disposiciones que la Dirección imparta, como también la vigilancia permanente, en las zonas de su cuidado, de las contravenciones á los Reglamentos de higiene.

7º Un Mecánico á cuyo cuidado estarán todos los aparatos de la Oficina, correspondiéndole el manejo de ellos y su conservación.

8º Diez jornaleros para la ejecución de los trabajos que la Oficina ordene.

Art. 5º El Presupuesto de la Oficina Municipal de Higiene será este:

	Mensual
Nº 1.—Médico de Higiene Municipal.....	\$ 180
„ 2.—Médico Ayudante de la Subdirección de Sanidad.....	120
„ 3.—Médico de Vacuna.....	80
„ 4.—Ayudante de la Oficina de Vacuna.....	50
„ 5.—Secretario, Jefe de Estadística.....	70
„ 6.—Inspector en Jefe.....	60
„ 7.—Cuatro Subinspectores á \$ 50 cada uno.....	200
„ 8.—Mecánico.....	40
„ 9.—Diez jornaleros, á cincuenta centavos diarios cada uno, mjm.....	130
„ 10.—Gastos de escritorio.....	15
	\$ 745

„ 11.—Para adquisición y renovación de útiles, compra de desinfectantes y demás gastos que el servicio demande, el Presidente de la Municipalidad librará las órdenes de pago correspondientes, con cargo á la Partida de Gastos Extraordinarios.

Art. 6º El Subdirector de Sanidad y el Médico Municipal de Higiene elevarán mensualmente al Concejo un informe general de los trabajos efectuados por la oficina.

*Juan F. Game.—Pedro P. Traversari S.*

## ACTAS MUNICIPALES

2

### 3ª Sesión ordinaria del 14 de enero de 1910

La declaró abierta el Señor Presidente, con asistencia de los Sres. Barba Naranjo, Game, Kennedy, Moncayo, Orcés, Váscones, Procurador, Ingeniero, Comisario 1º y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un oficio del Sr. Tesorero Municipal, quien avisa que por el impuesto de dos centavos al litro de mallorca que se elabora en el Cantón, han ofrecido la cantidad de \$ 3.000 anuales.

Entonces el Sr. Moncayo dijo: He observado que es costumbre en los Gobiernos y en las Municipalidades, fijar como base para un remate aquello que hubiere producido el año próximo pasado, sea que el impuesto haya sido recaudado en esta forma, ó bien de una manera directa.



Por tanto, si aquel que nos indica el Tesorero, produjo en 1909 la suma de 4.900 sucres, creo que el Concejo está en el caso de resolver que esa misma cantidad sirva de base para el remate en el presente año, y de ninguna manera aceptar la oferta de 3.000 sucres, porque el perjuicio para los intereses municipales es tan patente, que no necesita demostración.

El Sr. Váscones observó que el único interesado en el impuesto es el Sr. Antonio Barahona; razón por la cual la Junta de Remates no ha podido recibir ninguna otra oferta mayor que la de 3.000 sucres.

El Sr. Presidente expuso, también, que según informes del Tesorero, el impuesto, al ser recaudado directamente, no llegaría á producir ni 2.000 sucres, por grande que sea la vigilancia que se empleare para evitar todo contrabando.

Después de manifestar el Dr. Kennedy que el remate podría muy bien hacerse *ad referendum*, es decir, que se llevaría á efecto sólo en caso de que se cubriera la base del año anterior, propuso, con apoyo del Sr. Game, la moción siguiente que fue aprobada:

*“Que se saque á remate el impuesto á los mallorcas, sobre la base de 3.000 sucres anuales; bien entendido que el contrato no quedará perfeccionado sino después de aprobado por el Concejo”.*

Acto continuo, el mismo Dr. Kennedy expuso:

Tengo encargo del Sr. Médico de Vacuna de manifestar al Concejo la necesidad que hay de variar el peligroso sistema de vacunación de brazo á brazo; para cuyo efecto pide autorización para la compra de una vacuna, cada quince días, á fin de propagar el fluido científicamente. Como esta mejora la considero de vital importancia para la Capital, espero que se autorizarán todos los gastos que sean menester para llevarla á cabo.

Propuso, al efecto, con apoyo del Sr. Orcés, esta moción que fue aprobada por unanimidad:

*“Facúltase al Presidente del Concejo para que organice la Oficina de Vacuna en las condiciones exigidas por el Médico del ramo; comprendiéndose, también, el arreglo del pesebre especial y el arrendamiento de un local, si el actual fuere inadecuado para el objeto”.*

Se dispuso, además, que el Sr. Ingeniero forme el plano para la construcción de un Instituto de Vacuna en el terreno perteneciente á la Policía Municipal.

En vista de un oficio del Sr. Tesorero, el Concejo resolvió que se sigan pagando las planillas correspondientes á la obra de

la Casa Municipal, hasta completar el valor del contrato con el Sr. Raul María Pereira, en la inteligencia de que estas cantidades se harán constar en el Presupuesto para el presente año.

Previa lectura, se mandó archivar la nota del Sr. Jesús Baquero Dávila, quien acepta el cargo de Vocal del Consejo Escolar de la Provincia de Pichincha.

Luego, fue aceptada la fianza personal ofrecida por el Sr. Luis Enrique Escudero para tomar posesión del cargo de Director General de la Biblioteca y el Archivo.

De la lista de garantes que, al efecto, presentara el Sr. Escudero quedó excluido el Sr. Agustín Cabezas G., por cuanto la Ley de Hacienda no exige sino cuatro fiadores.

Igualmente, se aceptó la excusa del Sr. Maximiliano Muñoz, para ejercer el cargo de Juez 1º principal de la Parroquia de Atahualpa; y nombróse, en reemplazo, al Sr. Elías Federico Salgado.

Pasó al estudio de la Comisión de Calificaciones la solicitud materia del siguiente informe:

“Señor Presidente:—Para poder clasificar las dos consignaciones de aguardientes á que se refiere la solicitud del Sr. Manuel Vivar C., es menester que la Comisión que designe el Sr. Presidente, informe acerca del capital en giro que tiene cada uno de esos establecimientos, su situación, venta por mayor y menor y cualquiera otra circunstancia que favorezca el consumo.—Quito, enero 12 de 1910.—V. Enríquez Ante”.

Pasó, también, á la comisión de fomento la solicitud de los propietarios y vecinos de la Magdalena, contraída á pedir se declare urbana esta parroquia, y que la calle “Ambato” se denomine “Avenida Municipal”; y á la de Peticiones la del Sr. Luis F. Madera, quien pide se hagan respetar las órdenes del Municipio, en cuanto á la devolución de los derechos indebidamente cobrados por el asentista del impuesto á la introducción de vinos y bebidas fermentadas extranjeras.

Puestos en consideración, fueron aprobados, separadamente, los dos informes que á continuación se expresan:

“Sr. Presidente:—Tomando en cuenta el informe de los dos Jueces Civiles de la Parroquia de Cotacollao y atendiendo al lugar en donde está situado y al capital con que cuenta el establecimiento de la Sra. Zoila Fidelia Aguirre v. de Mazzilly, se le califica entre los de 4ª clase (\$ 6) de terminado en el art. 21 de la Ordenanza



sancionada el 24 de abril de 1897.—Quito, enero 12 de 1910.—*V. Enriquez Ante*".

"Sr. Presidente:—Si se toma en cuenta sólo la utilidad que puede tener el Concejo con el remate de los impuestos á las tres plazas de mercado, no hay duda que puede ser aceptable la propuesta del Sr. Guzmán. Pero viendo el asunto por el lado de los intereses del pueblo, es de todo en todo inaceptable. Hay impuestos que no deben darse en arrendamiento por más utilidad que produzcan y el de las plazas es uno de ellos. Los abusos, tan fáciles cuando se trata de cobrar la contribución de consumos á la gente infeliz son incalculables, y el pueblo la víctima obligada, desde que con el abuso viene el alza de víveres necesaria en semejantes casos.

Este es el parecer del suscrito, salvo el más acertado del I. Concejo.—*V. Enriquez Ante*".

Luego se dió lectura á la propuesta presentada por el Sr. Lope Echanique para el arreglo y pavimentación de las calles contiguas á la Alameda.

Puesta á debate, el Sr. Game pidió que como cuestión previa, se resuelva si las obras han de construirse directamente por el Municipio, ó por empresa.

El Sr. Vascones: Mi parecer es, señor Presidente, de que el Concejo haga por su cuenta éstos trabajos, porque es indudable que todo Empresario procura obtener pingües utilidades y ganancias que vienen siempre en perjuicio de las obras que contratan.

*El Sr. Procurador:* De ninguna manera debe estarse por los contratos, pues lo manifesté ya en otra ocasión, cuán difícil es á los Municipios hacer efectivas las responsabilidades á una Empresa y presentar pruebas en su favor por falta de personas que tengan simpatías y verdadero interés por él. La Plaza sur de Mercado es prueba sangrienta de lo dicho; y basta y sobra leer el último informe que los peritos presentaron cuando el Concejo quiso iniciar el pleito contra los constructores de la obra.

Por esto, preferible es ejecutarlos por cuenta propia del Municipio, cueste lo que costare, asumiendo sobre sí toda responsabilidad y bajo su inmediata inspección y vigilancia, antes que dar provecho á particulares que no hacen otra cosa que crearle dificultades con pleitos eternos, en los cuales es imposible reunir prueba ninguna á favor del Municipio.

*El Sr. Orcés:* La propuesta del Sr. Echanique puede servir de base para una lici-

tación, con la cual nada se habrá perdido, á no ser unos cuantos días de espera para conocer la que ofrezca mejores ventajas y aceptar una de ellas si conviene, desde luego, á los intereses municipales.

Declaro, por lo demás, que el único interés que me anima es el de que se lleve á cabo la obra, que al paso que va, corre peligro de no hacerse; pues, no obstante de estar destinada para ella una suma de dinero desde el año próximo pasado, no se ha dado hasta hoy un barretazo.

Por otra parte, juzgo que los peligros á que se refiere el Sr. Procurador, desaparecen si se considera que el proponente nada exige de contado, sino que se le pague su trabajo, sección por sección; y claro se está que si una de ellas no fuere entregada en los términos de su compromiso, la Municipalidad suspendería el pago correspondiente.

Repito que nada se pierde con promover una licitación para la obra que nos ocupa sino, por el contrario, así se sabrá lo que efectivamente deberá costarle al Municipio, punto que lo considero de grande importancia para sus intereses.

*El Dr. Kennedy:* Siento que mi buen amigo el Sr. Lope Echanique sea en esta ocasión el proponente; pues, aceptando todas las observaciones del Sr. Procurador, me declaro enemigo de los contratos por falta de responsabilidades y porque nunca se las hace efectivas aun cuando en los litigios triunfe la Municipalidad.

*El Sr. Game:* Daría mi voto por la licitación siempre y cuando el Sr. Orcés me probare y convenciere de que habiendo quedado mal un contrastista con el Fisco y los Municipios, hubiere llegado el caso de que éstos consigan, al menos, la correspondiente indemnización de perjuicios.

*El Sr. Orcés:* Todo depende, Sr. Presidente, de que los contratos se celebren con las debidas seguridades y fianzas suficientes para hacer efectivas bien así la responsabilidad del Empresario, por la obra misma, como por el valor de las indemnizaciones que hubiere derecho á reclamar. En el presente caso, esas seguridades las tiene sobradas el Concejo dada la forma de pago propuesta por el interesado.

Por lo demás, yo no soy enemigo de los contratos, sino lo que me gusta es que se acepten bases y condiciones que aseguren al éxito de una obra; pues no me cansaré en decir que las de la Alameda están á punto de no llevarse á cabo á pesar de su importancia, por cuanto es el único paseo que existe en la Capital.

*El Sr. Game:* No se trata, Sr. Presiden-



te, de hacer ó no aquella obra, puesto que está resuelto lo primero. Y en cuanto á mi observacion, repito que jamás se me dará un caso en que, á pesar de mayor número de condiciones estipuladas en el contrato, y á pesar también de las fianzas que se rindan y de las seguridades que se tomen, jamás se dará el caso, digo, de que una Municipalidad haya llegado á hacer efectivas las responsabilidades de una Empresa.

*El Sr. Váscones:* Juzgo, por mi parte, que la forma más adecuada y conveniente es hacer las obras por cuenta propia, en especial aquella que nos ocupa, porque su presupuesto me parece aproximado ó más ó menos exacto, como que es hecho por persona inteligente y entendida en la materia.

En cuanto á las empresas; por punto general, hacen una rebaja de un tanto por ciento del costo neto de la obra para obligar así al Concejo; pero nadie me negará que esas rebajas vienen en perjuicio de la obra misma aparte de las dificultades que se han puesto de manifiesto en el curso del debate.

Como el Sr. Presidente solicitara la opinión del Ingeniero sobre el particular, este respondió que ambos sistemas tenían sus inconvenientes y sus ventajas y que era el Concejo quien debía decidirse por el que considere más favorable á sus intereses.

El Sr. Orcés pidió se llevara cuenta especial del valor de la obra, para que prácticamente se convenza el Concejo mediante la comparación que haga al fin del año entre el costo y la oferta, que haciéndola por cuenta propia le importará mucho más que ejecutándola por contrato.

*El Sr. Presidente:* Daré mi voto por el sistema de contratos ya porque la práctica me ha enseñado que las obras que se hacen directamente por la Municipalidad jamás llegan á concluirse, por lo menos en el tiempo que se desea, desde que no hay verdadero interés en los que vigilan é inspeccionan los trabajos de que no se pierda el tiempo, sino que está más bien en la conveniencia de ellos retardarlos y hacerlos durar cuanto sea posible; ya también porque el Municipio debe proteger á los industriales y Empresarios como se observa en otras partes, exigiéndoles, desde luego, las garantías necesarias.

*El Sr. Procurador:* Por desgracia, Sr. Presidente, soy también enemigo de esta clase de contratos, porque nuestra legislación es insuficiente para hacer efectivas las responsabilidades del empresario. Tenemos un ejemplo práctico en la ca-

nalización y el empedrado de la calle Chili, obras de las cuales informó el Ingeniero que eran de lo malo lo peor; y sin embargo, el contratista las concluyó y entregó, y el Municipio se dió por satisfecho y recibido de ellas. Esto significa, pues, que no hay, por lo menos, la suficiente energía para exigir el cumplimiento de las obligaciones á los contratistas.

Dificultades sin cuento se presentan á diario, no diré á los Concejos Municipales que, repito, muy rara vez encuentran personas que simpatizan con ellos para poder rendir una prueba, sino á particulares que hacen sus edificios por tercera persona; particulares para quienes tampoco vale su interés sino que al fin y á la postre, y después de un litigio de diez á doce años, se ven en el caso de resignarse á recibir su casa en el estado en que la entrega el constructor sin conseguir el pago de las indemnizaciones, ni el cumplimiento de las obligaciones de la otra parte.

Hasta por el lado económico es mucho más conveniente que las obras se hagan directamente, porque entonces ellas avanzan á medida de las rentas y de los esfuerzos del Concejo; mientras que, por contrato, se ve éste obligado á sacrificios para el pago del dividendo ó mensualidad estipulada; so pena de que le exijan perjuicios por la mora, que en este caso sí, llegan á hacerse efectivos en el acto.

*El Sr. Orcés:* Yo citaré, de mi parte, el puente de Venezuela hecho por cuenta de la Municipalidad á quien le cuesta algo así como ochenta mil sucres; y sin embargo allí está esa obra convertida en ruinas, sin que hasta hoy haya podido remediarse el mal.

Cerrado el debate y tomada la votación nominal, el Concejo resolvió que las obras contiguas á la Alameda se hagan directamente por el Municipio.

Votaron en este sentido los señores Kennedy, General Moncayo, Game y Váscones; y en contra los señores Barba Narraño, Orcés y Presidente.

Luego los señores Game y Kennedy hicieron la moción siguiente que fue aprobada:

*“Decláranse urgentes las obras de reparación en las calles norte y occidental de la Alameda; obras en las cuales se invertirá hasta la cantidad de \$ 12.000, conforme á los planos presentados por el Ingeniero”.*

Como se insinuara la idea de que se resolviera algo sobre los trabajos del puente de Venezuela, el Sr. Game observó que debiera esperarse el informe



del Ingeniero sobre el particular. Con tal motivo, éste dijo que en la canalización de la quebrada Jerusalén se invertirán más ó menos \$ 20.000 y en el relleno \$ 30.000; pero á solicitud del mismo Sr. Game, suspendióse esta discusión hasta que se presente el informe por escrito.

Por no haberse reinstalado todavía los trabajos en la Cervecería Maulme y Granger, según informes recibidos en Secretaría, se dispuso que el Tesorero Municipal se abstenga de cobrar á dicha Fábrica las mensualidades correspondientes á Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

Previa indicación del Sr. Presidente sobre la falta de luz en algunos barrios de la ciudad, el Concejo tuvo á bien autorizar el aumento hasta de cincuenta focos más para este servicio, aparte de los 200 estipulados en el contrato.

A propósito de este asunto resolvióse que la contribución de alumbrado público afecta á todos los terrenos urbanos, aún cuando no estén edificados; y que por tanto, no se acepten solicitudes sobre exoneración del tal impuesto, á menos de que estuvieren comprendidos en la ley de Contribución General ó en la especial que versa sobre la materia.

Luego, se puso en 2ª discusión el proyecto de contrato Tranvías, presentado por el Sr. E. Hoppe Norton.

Leído el art. 1º, el Sr. Procurador pidió que la facultad para establecerlos se limite únicamente á la ciudad de Quito; puesto que la Municipalidad, conforme al Decreto Legislativo de 7 de agosto de 1888, no podía conceder privilegio sino para dentro de los límites urbanos.

*El Sr. Dr. Kennedy:* Si es verdad que el citado Decreto habla sólo de tranvías urbanos, lo es también que no hay disposición prohibitiva alguna para que se faculte el establecimiento en los pueblos; por cuanto la Municipalidad tiene jurisdicción en todo el territorio del Cantón Quito.

*El Sr. Procurador:* El Concejo no puede reglamentar el uso de los caminos nacionales ó municipales para el efecto de esta instalación, sino en conformidad á la ley especial que he citado; por manera que al extender el privilegio para los pueblos del Cantón, el Municipio se habría extralimitado de sus atribuciones é incurrido en grave responsabilidad.

El Sr. Váscones manifestó que la instalación de Tranvías era tan importante para los pueblos, como para la ciudad misma; y que aun cuando la ley limite la facultad sólo para esta última, nadie podría reclamar contra un beneficio hecho á los

primeros.

Terminado el debate, pasó el art. á 2ª, con la indicación del Sr. Procurador de que se supriman las palabras: *y los pueblos del Cantón.*

Pasó también el art. 2º, con la siguiente indicación del Dr. Kennedy:

Que en el inciso último, en vez de *un Representante* se diga: *su Representante.*

Los artículos 3º y 4º pasaron también á 3ª, con las siguientes observaciones del Sr. Procurador, ateniéndose al preindicado Decreto Legislativo:

A la cláusula 3ª: que se suprima la palabra *nacionales*; y que después de *municipales*, se agregue: *dentro de los límites de la ciudad.* Que al final se diga: *con las precauciones necesarias para conservar el ornato, la comodidad y el libre tránsito con cualquier vehículo.*

La cláusula 4ª que comience en esta forma: "La presente concesión para ocupar las calles y plazas, los puentes y terrenos municipales, etc."

En este estado, promovióse el incidente sobre si las indicaciones han de considerarse incorporadas, de una vez, en el artículo correspondiente, ó han de anotarse sólo para que sean tomadas en cuenta en la tercera discusión.

El Sr. Procurador sostuvo lo primero, fundándose en que al no ser ellas incorporadas en el Proyecto, no sufrirían las tres discusiones que se requiere en la formación de las leyes, ya que sólo vendrían á considerarse en la última discusión.

El Sr. General Moncayo opinó lo contrario, alegando que al ser aceptadas las indicaciones desde el momento en que se las proponga no había necesidad de la tercera discusión, por cuanto el art. se aprobaba ya en el sentido de la indicación. Que según las prácticas parlamentarias, lo que se observaba era anotarlas para el tercer debate, en el cual se las acepta ó niega, según convenga al punto de que se trata.

Concluido este incidente, en el sentido de la observación del Sr. General Moncayo, pasó á 3ª el art. 5.º con esta indicación de los Sres. Game y Procurador: Que se supriman las palabras *y los pueblos del Cantón*; así como que la cláusula se refiera á todo el Decreto Legislativo de 7 de agosto de 1888, de modo que no haga mención únicamente del art. 1.º.

Pasaron también á 3ª las cláusulas siguientes con estas modificaciones:

*El Sr. Orcés:* Que la concesión á que se refiere la cláusula 6ª, dure solamente por cinco años.

*El Sr. Procurador:* Que el primer inciso de la cláusula 7ª termine en esta for-



ma: *así como á los tranvías en explotación*, por el tiempo fijado en la cláusula 5ª de este contrato.

Que el inciso 2º se redacte en estos términos: "La Empresa gozará de las concesiones á que se refiere el Decreto Legislativo de 25 de octubre de 1904; y la Municipalidad solicitará la liberación de derechos é impuestos fiscales que gravaren á la Empresa para la implantación y explotación de los tranvías.

Respecto de la cláusula 9ª, manifestó el Sr. Procurador que debiera suprimirse en su totalidad por cuanto no era posible aceptar una protección indeterminada; y, al efecto, citó el caso del art. 128 de la Constitución Política de la República, de 1897, en el cual se dice que los Poderes Públicos deben protección á la raza India sin determinarse la forma en que ha de prestarse aquella protección.

Que, en consecuencia, en vez de dicha cláusula, se ponga la siguiente, que se ordenó anotarla para la tercera discusión:

"La Empresa conservará en perfecto estado de servicio, las calles, plazas y demás lugares en la parte que ocupare con los Tranvías".

La cláusula 10ª pasó á 3ª sin observación; y la 11ª con la siguiente del Sr. Orcés:

Que el primer inciso comience así: "Los carros y todo el material rodante &."

En la 12ª y 13ª no se hizo observación alguna.

En la 14ª se anotaron las siguientes: El Sr. Procurador: Que se suprima todo lo que está después de la palabra *escritura* que se lee en el 4º renglón de la cláusula.

*El Sr. Orcés:* Que en vez de diez sean doce los kilómetros, y que asimismo se suprima lo restante de la cláusula, después de las palabras *por lo menos*. Que, además, se haga constar que el servicio de los Tranvías ha de hacerse de seis de la mañana á diez de la noche.

*El Sr. Game:* Que se suprima solamente el inciso último.

Leída la cláusula 15, el mismo Sr. Game dijo: Como la facultad para el establecimiento de Tranvías debe limitarse á la ciudad, con arreglo á la ley, la multa tiene también que referirse únicamente al caso en que la Empresa no pusiere al servicio público los Tranvías, dentro de tres años contados desde la fecha del contrato, de modo que la Cláusula debe reformarse en el sentido que dejo expresado.

*El Sr. Procurador:* Esa pena hace alusión no solamente al caso citado por el Sr. Game, sino también á la cláusula 13, en la cual se fijan los plazos para los estudios de localización de la línea y princi-

pio de los trabajos de la obra. Por tanto, es necesario que la cláusula quede como consta del Proyecto; aclarándose únicamente que si la mora pasare de un año, el Municipio podrá pedir la resolución del contrato.

Con estas indicaciones, pasó el art. á 3ª

Acerca de la 16ª, los Sres. Kennedy y Procurador manifestaron que no había equidad ni justicia en que pasen los Tranvías al dominio de la Municipalidad después de terminado el tiempo de explotación; por cuanto ella no aportaba un solo centavo de capital para la construcción de la obra. Que por lo mismo no había compensación entre el mero permiso que daba el Municipio para ocupar las calles, con la rigurosa condición de la cláusula.

Citaron, al efecto, el contrato del ferrocarril del Sur, según el cual la Nación además de pagar el precio íntegro de la obra, concede á la Empresa la explotación por 60 años, siendo la 1ª partícipe en el 49% de las utilidades, deducidos los gastos de administración y conservación de la línea. No habiendo, pues, paridad ninguna entre uno y otro contratos, la cláusula debía quedar en la siguiente forma:

"Concluidos los tranvías, la Empresa los explotará por un periodo de treinta años; terminados los cuales la Municipalidad podrá comprar la obra pagando por ella el precio de costo ó el que tuviere al tiempo de la compra, á elección del Concejo".

"El costo se comprobará por las facturas y más documentos que serán exhibidos por la Empresa; y el precio de compra se determinará por peritos nombrados por las partes contratantes".

Con estas indicaciones pasó la cláusula á 3ª; así como la 17ª con estas otras:

*El Sr. Orcés:* Que el Municipio tenga derecho al 10% de las utilidades netas de los tranvías; y el Dr. Kennedy que sea el 3% sobre el producto total y no el 5, sobre las utilidades netas como se estipula en la prop esta.

Respecto de la cláusula 18, el Sr. Procurador pidió que el primer inciso termine en las palabras "*parroquia Alfaro*"; y que del segundo, se suprima la palabra *asimismo*.

De la cláusula 19 observaron los Sres. Orcés y Kennedy que debieran suprimirse los dos primeros incisos; y el Sr. General Moncayo, que no había motivo ni razón ninguna para ello, y que más bien quede la cláusula como está, por ser ésta la costumbre en todo país y en cualquier clase de pasajes.

Las cuatro últimas cláusulas pasaron á 3ª, con la indicación del Sr. Game á la 21,



de que se acepte mas bien el parecer de la comisión especial, de manera que los \$ 20.000 se inviertan en acciones del Banco Pichincha, por cuenta de Norton, debiendo quedar depositados en el mismo Banco como garantía general del contrato; y pudiendo la Empresa retirar las utilidades ó el valor de los dividendos que produzcan esas acciones.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario, *M. Stacey.*

## INFORMACION

### 3

**Escuelas Municipales.** — Habíamos anunciado que por acuerdo entre el Ejecutivo y el Concejo Municipal, las escuelas que antes sostuviera este y que, en virtud de la Ley de Instrucción Pública vinieron á depender del Gobierno, volverían á hallarse encomendadas á la Autoridad Seccional. Hoy damos, pues, cuenta de haberse llevado á buen término aquel Acuerdo, para cuyo fin la Municipalidad, confió á los Sres. Dn. Pedro P. Traversari S., Dr. Abelardo Montalvo y Dr. Alejandro Kennedy la comisión de recibir las tres escuelas á que antes atendiera y en cuyo sostenimiento pondrá el mismo diligente cuidado que en todo tiempo ha sabido prestar al fomento de la educación.

**La Carrera de Ambato.** — Informado está el público de la erección, en parroquia urbana, del pueblo de La Magdalena, mediante una Ordenanza que se registra en el número anterior de esta Gaceta, y sobre la oportunidad de la que razonamos ya brevemente en otra ocasión.

Al propósito de apropiar los medios posibles para el incremento de esa nueva parroquia obedece, pues, la disposición que se ha venido de dictar en orden á la mayor anchura y embellecimiento de la Carrera de Ambato, disposición que prescribe se lleven á cabo expropiaciones de varias fajas de terrenos que estrechan esa vía mas de lo conveniente.

**Acequia Atacatzó.** — Resuelta por el Concejo la reparación inmediata de esta acequia, desde el punto denominado "El Cristal", se ha dado comienzo á los trabajos correspondientes, con la celeridad que requiriera el caso; pues los derrumbos habidos en el lugar ya indicado, á causa del

recio invierno, han impedido proveer á la ciudad del caudal de agua suficiente para el consumo, siendo, á la vez, motivo de que algunos poco escrupulosos particulares se apropiaran de buena parte de las que corren por la mencionada acequia.

Y para que dicha reparación sea hecha del mejor modo que es dable desear, el Presidente de la Municipalidad se ha dirigido al Representante de la Empresa Mannesmann, para ver de conseguir, en compra, doce tubos de acero de gran capacidad, los que son necesarios de todo punto para la conducción de aquellas aguas.

**Por el ornato.** — A solicitud de varios propietarios vecinos de la Carrera de Bolivia, se ha resuelto excitar al dueño ó poseedor de los terrenos contiguos al Templo de Santa Catalina, que proceda á demoler los muros que amenazan venir á tierra, con grave peligro para los edificios inmediatos, y reconstruirlos ó cercar el sitio como lo exigen el ornato, la seguridad y la higiene; pues, por sabido se calla que de los solares abandonados la gente inculca suele apropiarse, para arrumbar en ellos sus desperdicios.

A lo que entendemos, es la Junta de Beneficencia quien debe ejecutar esta obra, pues ella es la que legalmente representa los intereses de las Ordenes y Comunidades religiosas.

**Impuestos de fábrica.** — El Concejo Municipal fijó en cien sueres el impuesto con que deben contribuir las fábricas de cerveza de la ciudad, excepción hecha de la del Señor Dammer que debe pagar sólo la cantidad de 25 sueres mensuales.

**Servicio de luz.** — Se han colocado ocho focos de luz de arco en el trayecto comprendido entre la parroquia Alfaro y el nuevo puente que la pone en comunicación con la Carrera de Ambato.

**Multa.** — Se impuso una multa de \$ 5.16 á la Empresa "La Eléctrica" por interrupción en el servicio de la luz.

**Policía Municipal.** — Con el objeto de que el Cuerpo de policía Municipal conste de un personal idóneo, se han dado de baja á varios individuos cuya conducta era censurable y en su lugar se han colocado á otros de reconocida honradez y laboriosidad.

**Petición.** — Se pidió al Ministerio de lo Interior algunos ejemplares de diversos Códigos de que han menester las oficinas Municipales.



# ESTADISTICA

Defunciones clasificadas por la edad, causa del fallecimiento y sexo.—(Segunda quincena de Febrero de 1910)

Enfermedades que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EIDADES DE LOS FALLECIDOS														Total general
	De 1 á 30 días		De 1 á 6 meses		De 6 á 12 meses		De 1 á 2 años		De 2 á 5 años		De 5 á 10 años		De 10 á 15 años		
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	
Afección cardiaca.....	2					2		1	1	1					7
Disenteria.....					1				1						2
Bronquitis.....	1		4	5	1										11
Anemia.....				1											1
Pulmonia.....								1							1
Angina.....															1
Colerín.....														1	1
Asfixia.....	1	2													3
Toziferina.....															
Ataque epiléptico.....															
Derrame bilioso.....	1														1
Irritación intestinal.....			1			1	1	2		2	1				8
Fiebre.....	1														1
Hidropesía.....															
Ataque cerebral.....									1						1
Dispepsia.....															
Cáncer del estómago.....															
Entero colitis.....															
Sarampión.....			1			3	2		3	1					10
<i>Total general.....</i>	6	2	6	6	2	6	3	4	5	5	1			1	47

  

Enfermedades que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EIDADES DE LOS FALLECIDOS														Total general
	De 15 á 20 años		De 20 á 30 años		De 30 á 40 años		De 40 á 50 años		De 50 á 60 años		De 60 á 80 años		80 años y más		
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	
Afección cardiaca.....															
Derrame bilioso.....			1		1				1	2					5
Bronquitis.....							1								1
Tuberculosis.....															
Pulmonia.....											1				1
Sífilis.....					1		1		1	1	1	2			7
Contusiones.....										1					1
Asfixia.....			1												1
Nefritis.....															
Cistitis.....										1					1
Afección hepática.....															
Irritación intestinal.....															
Fiebre.....	1									1					2
Hidropesía.....			1								1				2
Vejez.....										1				1	2
Peritonitis.....															
Abceso hepático.....						1									1
Entero colitis.....									1		2				4
Sarampión.....			1												1
<i>Total general.....</i>	1		5		2	1	2		4	7	5	2		1	30



# MOVIMIENTO

EN EL CANTÓN  
SEGUNDA QUINCENA

Parroquias	Compraventas				Donaciones				Permutas	
	Número de			Importe	Número de			Importe	Número de ellas	Importe
	Compradores	Vendedores	Propiedades		Donantes	Donatarios	Propiedades			
El Sagrario.....				\$				\$	1	\$ 24
Salvador.....										
Santa Bárbara.....	1	1	1	5.150						
San Blas.....	3	3	3	12.446						
San Marcos.....	1	1	1	10.000						
San Roque.....	7	6	6	6.212						
San Sebastián.....	8	5	5	64.540						
Santa Prisca.....	4	3	4	3.353,33						
Alfaro.....	8	6	5	1.788						
Magdalena.....	5	7	5	1.610						
Alangasí.....									1	50
Amaguaña.....	2	2	1	120						
Atahualpa.....	2	2	2	600						
Calacalí.....										
Conocoto.....										
Cotacollao.....	1	1	1	2.500						
Cumbayá.....	2	1	1	23						
Chillogallo.....	5	4	4	8.120						
Guápulo.....										
Gualea.....										
Guailabamba.....										
Lloa.....										
Mariana de Jesús.....	7	5	5	2.514,74						
Nanegal.....										
Mindo.....										
Nono.....										
Otón.....										
Papallacta.....										
Perucho.....	1	3	1	400						
Puembo.....	2	2	2	330						
Puéllaro.....	2	2	2	1.511,84						
Pomasqui.....					1	1	1	26		
Pintag.....	6	6	6	200	1	1	1	24		
Pifo.....	1	1	1	40						
Quinche.....	1	1	1	150						
San Antonio.....	1	1	1	200						
San José de Minas.....	2	2	2	90						
Sangolquí.....	9	6	6	2.053						
Tumbaco.....	9	2	2	7.032						
Yaruquí.....	3	5	3	620						
Zámbiza.....	11	10	10	830						
<b>TOTALES.....</b>	<b>104</b>	<b>88</b>	<b>81</b>	<b>\$ 132.433,91</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>\$ 50</b>	<b>2</b>	<b>\$ 74</b>



# DE VALORES

DE QUITO  
DE FEBRERO DE 1910

Hijuelas divisorias		Mutuos			Arrendamientos			Anticresis				Otras cauciones		
Nº de asignatarios	Importe	Nº de		Importe	Número de			Importe	Número de			Importe	Rindentes	Importe
		Mutuan-tes	Mutuan-rios		Arren-da-dores	Arren-da-tarios	Propie-dades		Arren-da-res	Deudo-res	Propie-da-des			
	#	1	1	# 1.120										#
		1	1	2.000										
		4	3	3.000										
		4	4	5.556,89										
		3	3	6.400					1	1	1	1.000		
		4	6	4.848										
		1	1	500										
		1	1	312										
		1	1	3.000										
		1	1	11.000										
3	2.700	1	1	50.000										
		1	1	1.500										
3	# 2.700	23	24	# 89.236,89				#	1	1	1	# 1.000		#



## Demografía de la Ciudad de Quito.—(Segunda quincena de Febrero de 1910)

Parroquias	NACIMIENTOS					MATRIMONIOS				DEFUNCIONES											
	Legítimos		Ilegítimos		Total	Reconocimiento de ilegítimos		Entre solteros	Entre solteros y viudos	Entre viudos	Total	Sexo		Total	Estado civil						
	V	M	V	M		V	M					V	M		Solteros		Casados		Viudos		
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M			
Santa Bárbara	1	3	1	2	7	.....	.....	2	.....	.....	2	5	1	6	4	.....	.....	1	1	.....	.....
San Sebastián	6	2	.....	1	9	.....	.....	4	.....	.....	4	7	4	11	6	4	1	.....	.....	.....	.....
San Blás	6	2	.....	1	9	.....	.....	5	.....	.....	5	3	3	6	2	3	1	.....	.....	.....	.....
Sagrario	7	10	.....	1	18	.....	.....	6	.....	.....	6	5	3	8	3	2	1	.....	.....	1	1
San Roque	5	7	2	.....	14	.....	.....	1	.....	.....	1	7	7	14	6	6	.....	.....	.....	1	1
Santa Prisca	5	2	.....	1	8	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	2	3	1	2	.....	.....	.....	.....	.....
Salvador	6	2	2	.....	10	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	6	8	2	5	.....	.....	1	.....	.....
San Marcos	2	.....	.....	.....	2	.....	.....	1	.....	.....	1	1	2	3	1	2	.....	.....	.....	.....	.....
Hospital	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10	6	16	1	3	8	2	1	1	.....
Hospicio	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Maternidad	6	1	5	4	16	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	.....	2	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....
TOTALES	44	29	10	10	93	.....	.....	19	.....	.....	19	43	34	77	28	27	11	4	4	3	.....

## BROMATOLOGIA

(Segunda quincena de Febrero de 1910).

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MATADERO				
	Bueyes	Novillos	Vacas	Total
Existencia al 15 de Febrero . . .	10	14	5	29
Introducidos . . . . .	180	208	95	483
Sacrificados para el abasto . . . .	169	198	85	452
Inutilizados por enfermedad . . . .	.....	.....	.....	.....
Sacados en pie . . . . .	6	2	7	15
Existencia al 19 de Marzo . . . . .	15	22	8	45

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MATADERO					
	Peso en arrobas	Valor total de ventas	Precio medio de venta	IMPUESTO MUNICIPAL	
				Por deguello	Por transporte de carnes
Bueyes . . . .	8.680	\$ 27.776	\$ 3,20 @	\$ 426	\$ 177,50
Vacas . . . . .	2.360	7.080	3,00 ,,	283,20	118,00
Novillos . . .	5.472	16.416	3,00 ,,	547,20	228,00
Total . . . .	16.512	\$ 51.272		\$ 1256,40	\$ 523,50